



Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 247-2019-MDC/A

Cachachi, 03 de septiembre del 2019.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI.

VISTO:

INFORME N° 015-2019-MDC/GM/G de fecha 26 de agosto del 2019 la Gerencia Municipal, donde solicita que mediante acto resolutivo a los funcionarios encargados la implementación y seguimiento de las recomendaciones derivadas de la Auditoría realizada a la Municipalidad Distrital de Cachachi y su publicación en el portal de transparencia.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y en concordancia con el Artículo del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que por naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, INFORME N° 015-2019-MDC/GM/G de fecha 26 de agosto del 2019 la Gerencia Municipal, donde solicita que mediante acto resolutivo a los funcionarios encargados la implementación y seguimiento de las recomendaciones derivadas de la Auditoría realizada a la Municipalidad Distrital de Cachachi y su publicación en el portal de transparencia de los informes que a continuación se detalla:

- Informe N° 005-2003-2-0369.- Examen Especial sobre verificación de denuncias en la Municipalidad Distrital de Cachachi (folio 08)
- Informe N° 092-2005-1-L320.- Examen Especial a la Municipalidad Distrital Cachachi (12 folios)
- Informe N° 138-2011-1-L435.- Examen especial de la Municipalidad Distrital Cachachi (28 folios)

Que, el artículo 14° de la Ley N° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, dispone que el ejercicio del control gubernamental por el Sistema en la entidades, se efectúa bajo la autoridad normativa y funcional de la Contraloría General, la que establece los lineamientos, disposiciones y procedimientos técnicos correspondientes a su proceso, en función a la naturaleza y/o



Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



especialización de dichas entidades, las modalidades de control aplicables a los sujetos y los objetivos trazados para su ejecución;

Que, los literales b) y f) del artículo 15° de la Ley N° 27785, establecen que es atribuciones del Sistema, emitir como resultado de las acciones de control efectuadas, los informes respectivos constituyendo prueba pre constituida para el inicio de las acciones administrativas y/o legales que sean recomendadas en dicho informe y formular oportunamente recomendaciones para mejorar la capacidad y eficiencia de las entidades en la toma de decisiones y en el manejo de sus recursos, así como los procedimientos y operaciones que emplean en su accionar, a fin optimizar sus sistemas administrativos, de gestión y de control interno;



Que, mediante la Resolución de Contraloría N° 120-2016-CG, modificada por la Resolución de Contraloría N° 222-2017-CG, se aprobó la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD, Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones de los Informes de Auditoría y su Publicación en el portal de Transparencia Estándar de la Entidad;



Que, el numeral 6.1.3 de la citada Directiva, establece que el Titular de la entidad es el responsable de implementar las recomendaciones de los informes de auditoría resultantes de la ejecución de los servicios de control posterior, de mantener un proceso, permanente de monitoreo y seguimiento de los avances obtenidos hasta lograr su total implementación, de informar y remitir la documentación a la Contraloría y al Órgano de Control Institucional (OCI), en la oportunidad y forma que sean requeridas, para lo cual dispone las acciones y medidas necesarias y designa al funcionario encargado de monitorear el proceso, así como las funciones responsables de implementar las recomendaciones;



Que, asimismo el Literal b) del numeral 6.3.3, de la precitada Directiva, señala las funciones del funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones, entre las cuales esta, elaborar, suscribir y remitir el Plan de Acción al OCI, en los plazos y formas establecidas en la Directiva;

Que, siendo el caso que, ya se tienen informes que están siendo remitidos por el Órgano de Control Institucional – OCI para su implementación, y también existen informes anteriores a la vigencia de la directiva en estado de pendiente y en proceso, se hace necesario la designación de los funcionarios de la entidad responsables del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones hechas por el OCI, y demás la competencia para la designación del mismo recae en el Titular de la entidad, correspondería la emisión de la Resolución de Alcaldía mediante la cual se proceda a la designación del funcionarios responsables, en aplicación de la Directiva ut supra;



Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a los funcionarios **Ing. Juan Bautista Romero Esteban** – Gerente Municipal, **Abog. Esteban Miguel Silva Vásquez** – Jefe de la Oficina de Asesora Jurídica, **Lic. Adm. Edgar Gabriel Castañeda Blas** – Sub Gerente de Administración y Finanzas como responsables del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento de las recomendaciones de los informes de auditoría:

- Informe N° 005-2003-2-0369.- Examen Especial sobre verificación de denuncias en la Municipalidad Distrital de Cachachi (folio 08)
- Informe N° 092-2005-1-L320.- Examen Especial a la Municipalidad Distrital Cachachi (12 folios)
- Informe N° 138-2011-1-L435.- Examen especial de la Municipalidad Distrital Cachachi (28 folios)

ARTICULO SEGUNDO: EXORTAR, al Gerente Municipal, Gerentes y Subgerentes, adoptar las acciones necesarias para el debido cumplimiento de la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD.

ARTICULO TERCERO: NOTIFIACAR, la presente Resolución al Órgano de Control Institucional (OCI), para conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO: DISPONGASE a la unidad correspondiente la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



[Firma]
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI
Prof. Juan Efraim Cortegana Roncal
ALCALDE